



*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

## Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[No. de edición: 1516 Bis – Ciudad de México, lunes 30 de diciembre de 2024](#)

**Jefatura de Gobierno. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

Decreto por el que se **reforman** el numeral 1 del inciso A), y el inciso D), del artículo 6º, el inciso D) de la fracción IV, el inciso E) de la fracción V, así como el último párrafo de la fracción X, del artículo 7º, la SECCIÓN III DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, con su artículo 31, los artículos 46, 47 fracción XVIII, 48, 97 fracción XXIX, 110 fracción XXXII, 112 Ter fracciones IX y XII, 116, 120 fracciones VII, XVI y XXXV, 122 fracciones VI y IX, 123 Bis fracción VII, y 137 fracción IX; se **derogan** el numeral 1.1. del numeral 1. del inciso A), y los numerales 1 y 2 del inciso D), del artículo 6º, el numeral 4. del inciso N), así como los incisos O) y P), de la fracción II del artículo 7º, la fracción XXXIII del artículo 110, así como los artículos 49, 140, 303, 304, 305, 306, 307, 307 Bis, 308, 309, 309 Bis, 311, 312, 312 Bis y 313; se **adicionan** el inciso F) con su numeral 1, al artículo 6º, el inciso Q) a la fracción II, el inciso F) a la fracción V, la fracción VIII Bis, la fracción XVII Bis, del artículo 7º, el artículo 30 Bis, la SECCIÓN V BIS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA con sus artículos 34 Bis y 34 Ter, la SECCIÓN X BIS DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA, con su artículo 40 Bis, los artículos 46 Bis, 97 fracciones XXX, XXXI y XXXII, 113 Bis, 118 Bis y 152 Bis, la SECCIÓN IX BIS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, con sus artículos 170 Bis, 170 Ter, 170 Quáter, 170 Quinquies, 170 Sexies, 170 Septies, 170 Octies y 170 Nonies, así como el CAPÍTULO CUARTO BIS DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA QUE SE INDICAN, SECCIÓN I DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A USUARIOS, con sus artículos 271 Bis, 271 Ter, 271 Quáter y 271 Quinquies, todos del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación.

A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, quedarán sin efectos las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a lo establecido en este Decreto.



**Congreso de la Ciudad de México. Convocatoria pública para integrar los listados de las personas candidatas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 33.**

En la presente se **convoca** a la ciudadanía en general a participar en el proceso de selección de candidaturas a los cargos de elección popular del Poder Judicial de la Ciudad de México, en la elección extraordinaria del 1º de junio de 2025.

Para la elección extraordinaria del 1º de junio de 2025 de integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México, se elegirán:

1. 3 cargos de mujeres Magistradas y 2 cargos de hombres Magistrados, integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial.
2. Para Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se elegirán 33 cargos de Magistratura y 95 cargos de Juzgados conforme al Anexo 1 de esta Convocatoria.

Así como, lo demás establecido en la presente, y que forma parte integral de la misma.

La vigencia de esta Convocatoria inicia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México, Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página <http://www.eleccionpoderjudicial.cdmx.gob.mx> y en las redes sociales del Congreso de la Ciudad de México, para su mayor difusión.

Cada uno de los Poderes de la Ciudad de México, dotará de los elementos humanos, técnicos y materiales a los Comités de Evaluación, para que desarrollen sus funciones.

Ciudad de México, a los 30 días del mes de diciembre de 2024.